



**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

RESOLUTIVO 181/2018

En Guadalajara, Jalisco a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de **adjudicación directa AD58/2018** para llevar a cabo la adquisición de **"DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL DIF JALISCO"** tramitada ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** conforme al siguiente:

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Lizana García Caballero, en su carácter de Director General del Sistema DIF Jalisco, mediante oficio número **DG/3068/2018** de fecha 30 treinta del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, solicita las **"DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL DIF JALISCO"** a favor del proveedor **Grupo Industrial Vida S. A. de C. V.** y hasta por la cantidad de **\$62'772,664.87 (Sesenta y dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional)** impuesto al valor agregado Incluido.
- II. Que conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

Artículo 73.

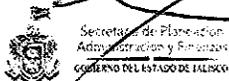
1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

Expuesto lo anterior, se señala que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Lizana García Caballero,



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

Director General del Sistema DIF Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para la concesión y el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como se indica a continuación:

Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico; en el presente caso la solicitud es elaborada por la Mtra. Lizana García Caballero, Director General del Sistema DIF Jalisco.

II.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado; en el presente caso fue presentado el siguiente documento: oficio número **DG/3068/2018** de fecha 30 treinta del mes de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el que solicita la "**DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL DIF JALISCO**" a favor del proveedor **Grupo Industrial Vida S. A. de C. V.** y hasta por la cantidad de **\$62'772,664.87 (Sesenta y dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado Incluido.** mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada al precio y características del servicio de mantenimiento requerido al proveedor propuesto.

III.- Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; en el presente caso se justifica con el overo de que se continúe con la entrega de las despensas y desayunos escolares durante el período de transición que vivimos.

IV.- La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Lizana García Caballero, Director General del Sistema DIF Jalisco.

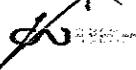
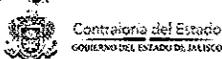
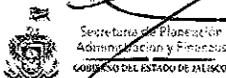
Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en el artículo 73 numeral 1 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del proveedor **Grupo Industrial Vida S.A. de C.V.** Hasta por la cantidad de **\$62'772,664.87 (Sesenta y dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado Incluido** relativo a la "**DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL DIF JALISCO**".

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Lizana García Caballero, Director General del Sistema DIF Jalisco.

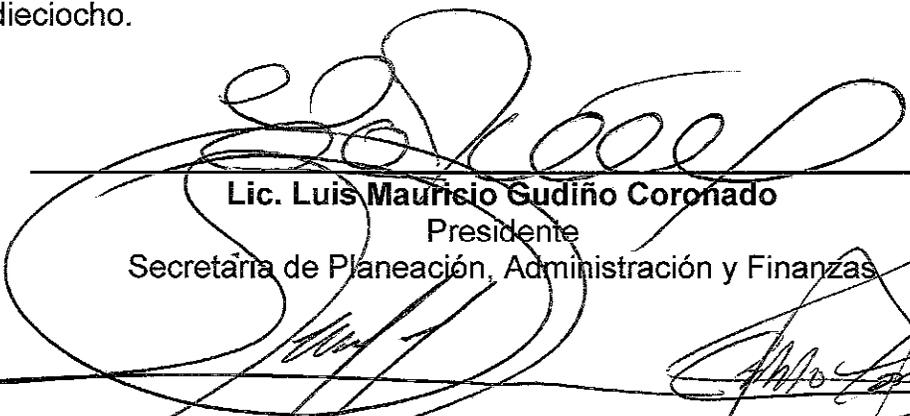
TERCERA. - Notifíquese la presente resolución al proveedor **GRUPO INDUSTRIAL VIDA S. A. DE C.V.**

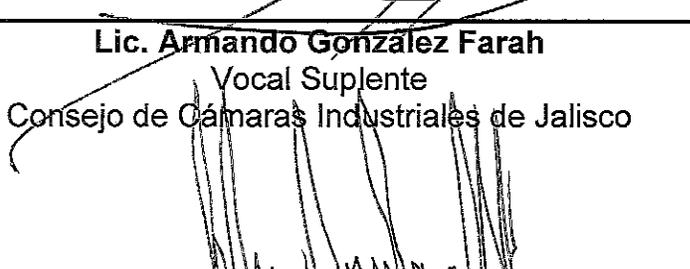


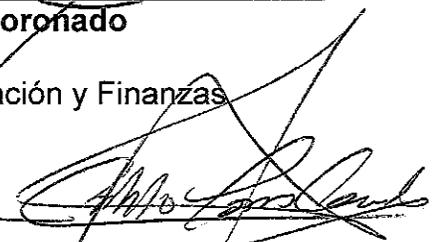


**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**

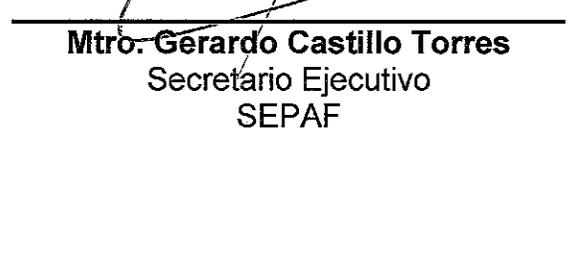
Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 05 cinco días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

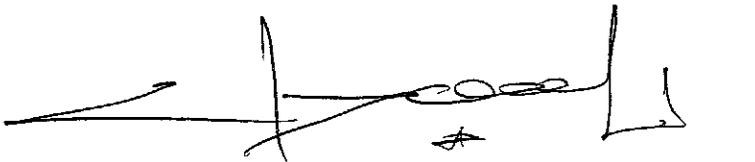

Lic. Luis Maurisio Gudiño Coronado
Presidente
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

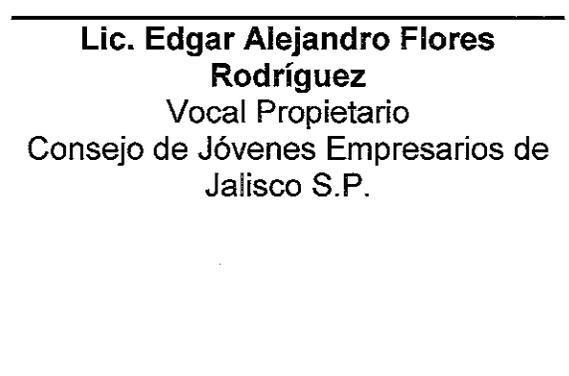

Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco


Mtro. Gerardo Castillo Torres
Secretario Ejecutivo
SEPAF


Lic. Álvaro Córdova González Gortázar
Vocal Suplente
Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.


Lic. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Vocal Propietario
Consejo de Jóvenes Empresarios de Jalisco S.P.


Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Suplente
CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.


Lic. José Luis Ayala Ávalos
Representante
Contraloría del Estado


Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario
Centro Empresarial de Jalisco S.P.

La presente hoja de firmas pertenece al proceso de Adjudicación Directa **AD58/2018 "DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019 PARA EL DIF JALISCO"**.